

Economía Social y Solidaria

Autora: Roser Martí Cartes – SePrA Servei de Prevenció SCC – MIESES Global

Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados:



Esta Guía va dirigida a personas y empresas que quieran evolucionar en la senda de la Excelencia para ser saludables, sostenibles y competitivas, poniendo en el centro de la economía el bienestar de las personas, y situando los recursos, la producción y el consumo como meros medios para alcanzar tal fin. La Economía social es una alternativa con creciente peso en la generación de riqueza. Los principios que guían a las empresas del sector debería ser fuente de inspiración de los otros sectores. Por razones de Responsabilidad social y de propia eficiencia del sistema socio económico deberían establecerse vínculos de cooperación entre todos ellos.

0. INTRODUCCIÓN. ECONOMÍA SOCIAL Y ECONOMIA SOLIDARIA

La Economía Social constituye en un sentido amplio el tercer sector, entre la economía de mercado y el sector público, y tiene una extraordinaria importancia tanto en la generación de riqueza y empleo como en la respuesta a las necesidades esenciales de la sociedad. En él se incluyen: cooperativas, sociedades anónimas laborales, empresas de inserción, mutualidades, fundaciones, organizaciones no gubernamentales y un largo etcétera. Estas organizaciones están regidas, según la Ley 5/2011 de Economía Social, por cuatro principios esenciales: la primacía de las personas y del fin social sobre el capital, la aplicación de los resultados de la actividad económica a su dimensión social y a la sostenibilidad, la promoción de la solidaridad interna y con la sociedad y, finalmente, la independencia respecto a los poderes públicos con un marco de funcionamiento democrático.

Es previsible que este sector tenga un crecimiento considerable en el devenir de los años por su voluntad transformadora y sus grandes posibilidades de aporte, y también por la necesidad de ocupación de la mano de obra que no pueda ser absorbida por la economía de mercado, debido en parte a los avances tecnológicos que la reducen y a las limitaciones existentes para un reparto más equitativo del trabajo. Precisamente, la Economía Social, como generadora de empleo y de beneficios sociales, es determinante para el mantenimiento del bienestar social y la reducción de la desigualdad. El ser humano tiene derecho a un trabajo digno para su desarrollo personal y su integración en la sociedad, el cual habría de tener cabida en los diferentes sectores productivos que se complementan e interactúan entre sí. Pero la Economía Social debe igualmente regirse por principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad, como cualquier otro ámbito laboral, y velando siempre para que las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y los derechos fundamentales de las personas sean respetados, tanto los de quienes ocupan el sector, como los de aquellas otras que en el mismo conviven. Cada vez más empresas del sector privado y público actúan regidas por principios de la Economía Social.

Desde MIESES Global abogamos por una estrecha cooperación entre las empresas de la Economía Social y Solidaria y las empresas del sector primario y secundario por razones de Responsabilidad social, de eficiencia y también de complementariedad.

Los tres sectores, la Economía social, la Economía de mercado y el Sector público, deberán estar estrechamente vinculados, interactuando favorablemente entre sí y regidos por los mismos principios. Más que a un debilitamiento de los Estados, se considera que habrá de producirse una reorientación del papel económico de los mismos, llamados a contribuir a través de sus instituciones a la configuración de una Economía Social que genere y desarrolle un espacio en el sistema productivo, vertebrado en torno a empresas capaces de integrar los objetivos de eficiencia económica con los de bienestar social, procurando que sean asignados óptimamente los recursos necesarios y, a su vez, distribuyendo las rentas con equidad. Por ello, las empresas de Economía Social deberían ser tratadas con especial atención por el Estado por su especial configuración como empresas de servicio que efectúan una actividad económica para resolver, en muchas situaciones, problemas sociales y colectivos.

La Economía Social y Solidaria, que es parte consustancial de la Economía Social, se caracteriza por lo siguiente:

- **Economía** que pone en el centro de la economía el bienestar de las personas, situando los recursos, la riqueza, la producción y el consumo como meros medios para alcanzar tal fin.
- **Alternativa** en la que la economía está al servicio del desarrollo humano sostenible y participativo frente a la economía basada en el capital.
- **Instrumento** poderoso de transformación y de construcción de justicia social, de empoderamiento de las personas y de lucha contra la exclusión.
- **Realidad** en creciente auge en respuesta a las desigualdades generadas en las recurrentes crisis económicas, el papel de la mujer y los colectivos vulnerables y el colapso ecológico al que se enfrenta el planeta.

La Economía es la Ciencia social que estudia los recursos, la creación de riqueza y la producción, distribución y consumo de bienes y servicios, para satisfacer las necesidades humanas.

La Economía Social y Solidaria (ESS) viene contribuyendo desde hace décadas a un cambio de modelo socio económico, a través de:

- La promoción de circuitos económicos alternativos.
- El emprendimiento social basado en el trabajo colectivo.
- El impulso de la gestión comunitaria y cooperativa de bienes y servicios comunes.
- El desarrollo de nuevas formas de intercambio (mercados y monedas sociales, consumo colaborativo y cooperativo).

En toda actividad económica, la rentabilidad es uno de los objetivos. Las empresas que trabajan bajo una ESS tienen en cuenta, además que:

- Se gestionen y repartan de manera eficiente y equitativa los recursos.
- Se fomente la economía local.

- Exista un trabajo decente.
- Se contribuya a revertir los efectos del cambio climático y otros daños ambientales.

Las ESS están agrupadas en colectivos que velan por garantizar el respeto a códigos éticos y pautas de actuación acordadas.

1. UN POCO DE HISTORIA

El concepto de ESS surge a mediados del siglo pasado como una solución contra la desigualdad que el sistema económico actual genera y propone unas prácticas alternativas mediante la aplicación de valores universales, como la equidad, la justicia, la fraternidad económica, la solidaridad social, el compromiso con el entorno y la democracia directa.

En la actualidad, la ESS se enfrenta a nuevos retos para seguir creciendo y fortaleciéndose como agente político, social y económico.

Si bien han existido prácticas de economía social a lo largo de toda la historia de la humanidad (comunidades de apoyo mutuo, relaciones de trueque, etc.), las raíces y los orígenes del concepto de Economía Social, tal y como lo conocemos en la actualidad, se encuentran en las grandes corrientes ideológicas del siglo XIX en las que se designaban las nuevas formas de organización creadas por los trabajadores, tales como cooperativas, asociaciones obreras y mutualidades de seguros, de ahorro y de crédito.

Este tipo de organizaciones surgieron con el objetivo de dar respuesta a las carencias y necesidades de una parte de la población que no eran satisfechas por el mercado, al que habitualmente no podían acceder por sus precarias condiciones de vida y bajo poder adquisitivo, ni por el Estado. Sin embargo, también incorporaban una dimensión de carácter socio-cultural, como es la pertenencia a un grupo con una identidad colectiva y un destino común.

Es en los años setenta del siglo pasado cuando comienza a emerger la Economía Solidaria como un modelo económico con una visión global de transformación social, constituyendo una forma de combatir la pobreza, la desigualdad y la ausencia de respeto por el entorno.

La Economía Social y Solidaria es un modelo económico alternativo, no es una economía dedicada exclusivamente a colectivos vulnerables.

Durante los últimos 30 años ha habido una explosión de prácticas económicas solidarias alrededor del mundo por razones especialmente debidas a:

- El deterioro de las condiciones de vida de una gran parte de la población mundial, que ha aumentado rápidamente, a la vez que la desigualdad social, dejando mayor número y porcentaje de personas en situación de pobreza y exclusión.
- Las relaciones sociales que carecen cada vez más de humanidad, en virtud de su subordinación a los ciclos capitalistas que reducen a los individuos y a las sociedades a “capital humano” y “capital social” respectivamente, destinados a ser explotados con el principal propósito de generar beneficios económicos.

- Una degradación ambiental profunda, causada por un intensivo y extenso modelo económico lineal de extracción, que conduce a la contaminación generalizada y al cambio climático.

La ESS incluye múltiples prácticas que abarcan dimensiones económicas, sociales, ambientales, políticas y comunitarias.

2. FORMAS JURÍDICAS DE LAS EMPRESAS EN LA ESS

La Economía Social y Solidaria es un concepto integrador que incluye diferentes corrientes de la economía alternativa. Las formas tradicionales con las que se reconoce la ESS son: Sociedades cooperativas; Mutualidades; Asociaciones; Fundaciones; Centros Especiales de Trabajo; Empresas de Inserción laboral; Iniciativas comunitarias de cooperación socioeconómica; Cofradías de pescadores; y Sociedades agrarias de transformación.



En una visión más contemporánea e inclusiva, se aceptaría la inclusión de otras formas jurídicas implicadas en la transformación socio económica a partir de la aceptación y cumplimiento de valores de la economía social tales como: Impacto social positivo; Sin finalidad de lucro o distribución limitada y transparente de excedentes vinculada a la actividad y no al capital; Sistemas de gobernanza participativa y democrática; Transformación social para evitar la desigualdad de género; Relaciones laborales estables y justas; Compromiso con el medio ambiente; Arraigo en el territorio y participación en el tejido social; Transparencia sobre la actividad, sistema de gobierno, gestión y distribución de excedentes y retribuciones etc.; e Inter cooperación.

La ESS genera múltiples formas organizativas de intercooperación a todos los niveles basadas en la ayuda mutua, provechosas alianzas y complementariedad de servicios y la urgencia de resolver necesidades que la sociedad demanda.



3. PRINCIPIOS DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA

Las empresas y organizaciones de la ESS se gestionan en base a unos valores y principios comunes:

Principio de equidad

- Todas las personas nos reconocemos mutuamente como iguales en derechos y posibilidades.
- La igualdad es un objetivo social esencial. Su ausencia trae consigo un déficit de dignidad.
- La equidad es cuando la igualdad se vincula con el reconocimiento y respeto a la diferencia.
- Se reconoce que las personas son sujetos de igual dignidad, y protege su derecho a no estar sometidas a relaciones basadas en la dominación sea cual sea su condición social, género, edad, etnia, origen o capacidad.

Principio de dignidad del trabajo

- El trabajo es un elemento clave en la calidad de vida de las personas, de la comunidad y de las relaciones económicas entre la ciudadanía, los pueblos y los Estados.
- El trabajo es mucho más que un empleo o una ocupación. Desde la Economía Social y Solidaria situamos la concepción del trabajo en un contexto social e institucional amplio de participación en la economía y en la comunidad.

Las actividades de ESS se pueden ejercitar individual o colectivamente, y pueden ser remuneradas o no (trabajo voluntario) y la persona trabajadora puede estar contratada o asumir la responsabilidad última de la producción de bienes o servicios (autoempleo).

Principio de sostenibilidad ambiental.

Toda nuestra actividad productiva y económica está relacionada con la naturaleza, nuestra buena relación con ella es una fuente de riqueza económica y de buena salud. De ahí la necesidad de:

- Integrar la sostenibilidad ambiental en todas nuestras acciones.

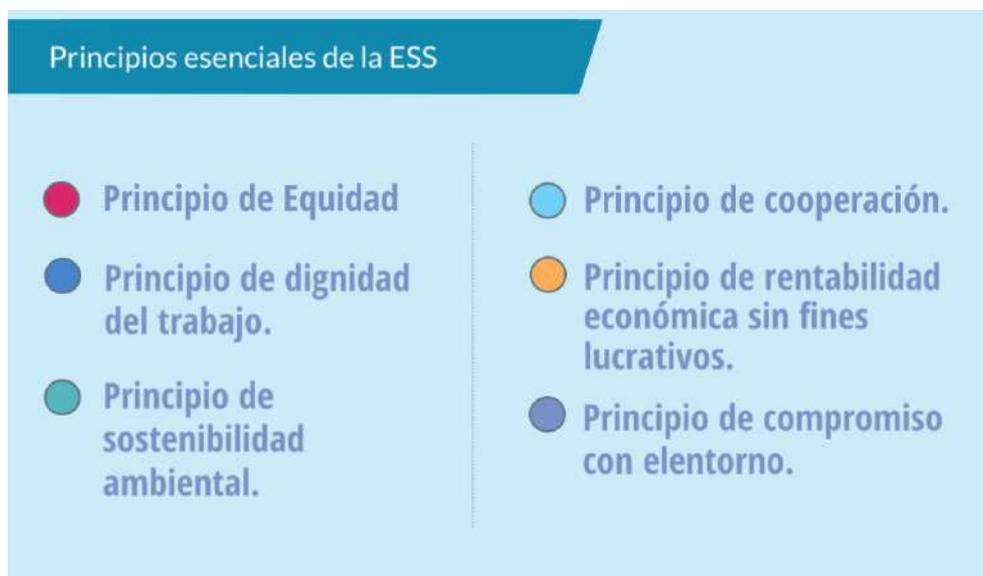
- Evaluar nuestro impacto ambiental (huella ecológica) de manera permanente,
- Avanzar hacia formas sostenibles y equitativas de producción y consumo.
- Promover una ética de austeridad consumista.

Principio de cooperación.

- Trabajamos para favorecer la cooperación en lugar de la competencia, dentro y fuera de nuestras organizaciones, buscando la colaboración con otras entidades y organismos públicos y privados.
- Pretendemos construir colectivamente un modelo de sociedad basado en las relaciones comerciales justas, la igualdad, la confianza, la corresponsabilidad, la transparencia y el respeto.
- Partimos de que la Economía Solidaria está basada en una ética participativa y democrática que quiere fomentar el aprendizaje y el trabajo cooperativo entre personas y organizaciones. Lo hace mediante procesos de colaboración, de toma de decisiones conjuntas, de asunción compartida de responsabilidades y deberes que garanticen la máxima horizontalidad posible, a la vez que respetan la autonomía de cada parte sin generar dependencias.

Principio de rentabilidad económica sin fines lucrativos.

- Hay que diferenciar el necesario beneficio económico que hace rentable cualquier actividad económica con el lucro económico como único objetivo de la actividad.
- Tener como finalidad el desarrollo integral, colectivo e individual de las personas, y como medio, la gestión eficiente de proyectos económicamente viables, sostenibles e integralmente rentables, cuyos beneficios se reinvierten y redistribuyen.
- Destinar los posibles beneficios a la mejora o ampliación del objeto social de los proyectos, así como al apoyo de otras iniciativas solidarias de interés general, participando de esta manera en la construcción de un modelo social más humano, solidario y equitativo.



Principio de compromiso con el entorno.

- Participación en el desarrollo local sostenible y comunitario del territorio.
- La implicación en redes y la cooperación con otras organizaciones del tejido social y económico cercano, dentro del mismo ámbito geográfico, son fundamentales.

Entendemos esta colaboración como un camino para que las experiencias positivas y solidarias concretas puedan generar procesos de transformación en las estructuras que sostienen la desigualdad, dominación y exclusión.

La ESS es a veces confundida con una economía exclusiva para los colectivos más vulnerables, pero en realidad es una opción para todas las personas y los proyectos que pretendan ser viables y sostenibles desde el punto de vista técnico y económico.

4. LA ECONOMÍA SOCIAL Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE. AGENDA 2030.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible sólo serán posibles mediante un enfoque integral basado en una distribución equitativa de la riqueza y el acceso universal a los bienes comunes.

La ESS es sin duda una forma privilegiada para conseguir el desarrollo sostenible, sabiendo que los actores de la misma ya están presentes y comprometidos en la mayoría de sectores afectados por los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En el mundo ya están identificadas miles de iniciativas económicas basadas en prácticas comunitarias inclusivas, arraigadas en una comunidad y fomentando la participación ciudadana.

La emancipación de las mujeres, la igualdad racial y religiosa, así como el respeto hacia la diversidad representan componentes esenciales de estos procesos.

Cubriendo múltiples sectores, tanto en zonas rurales como urbanas y enraizándose en la diversidad de las prácticas comunitarias, sobretudo autóctonas, el enfoque de la ESS demuestra a través de contextos muy diversos su competencia para:

- crear puestos de trabajo dignos.
- facilitar la capacitación de las comunidades locales.
- permitir inversiones en la propia comunidad.
- apoyar la autogestión de sus miembros.

En este sentido, la ESS ofrece un marco central de referencia a la hora de implementar un desarrollo sostenible, y desempeña un papel fundamental en el diseño de políticas públicas para el desarrollo socio-económico y el bienestar de todos.

Como referencia, se describen las Recomendaciones de la RIPESS, “Red mundial de redes continentales comprometidas con la promoción de la economía social y solidaria” en 2015, y las orientaciones de la *Taskforce* de Naciones Unidas sobre los ODS de Julio 2016:

Orientaciones de la *Taskforce* de Naciones Unidas sobre los ODS

-  La transición hacia economías justas y solidarias implica: Implementar diversas políticas públicas en materia de financiación, medidas fiscales favorables, criterios específicos para fomentar licitaciones más inclusivas, marcos jurídicos adecuados y acceso a la educación.
-  Trabajar a favor de la diversificación de las economías nacionales y orientarlas hacia formas de producción y de consumo, más locales e intensivas en mano de obra, así como hacia el comercio justo y solidario internacional.
-  Someter las alianzas actuales entre los estados y las diversas actividades de la ESS (incluyendo las asociaciones “público-privadas» adaptadas a la ESS) a unos mecanismos de rendición de cuentas y de transparencia.
-  Tomar las medidas necesarias para que los mecanismos de comercio internacional protejan a los países en desarrollo, así como los medios de subsistencia de los pequeños agricultores y las industrias emergentes, además de favorecer la producción y el consumo responsable implícito en la ESS.
-  Comprometerse a actuar claramente contra el cambio climático y para la transformación del modelo energético.
-  Comprobar la buena implementación de la soberanía alimentaria y de las relaciones territoriales rurales-urbanas.
-  Adoptar un enfoque de desarrollo basado en los derechos humanos
-  Asegurar la participación de la sociedad civil y la transparencia
-  Elaborar indicadores que midan la pobreza, la desigualdad y el desarrollo

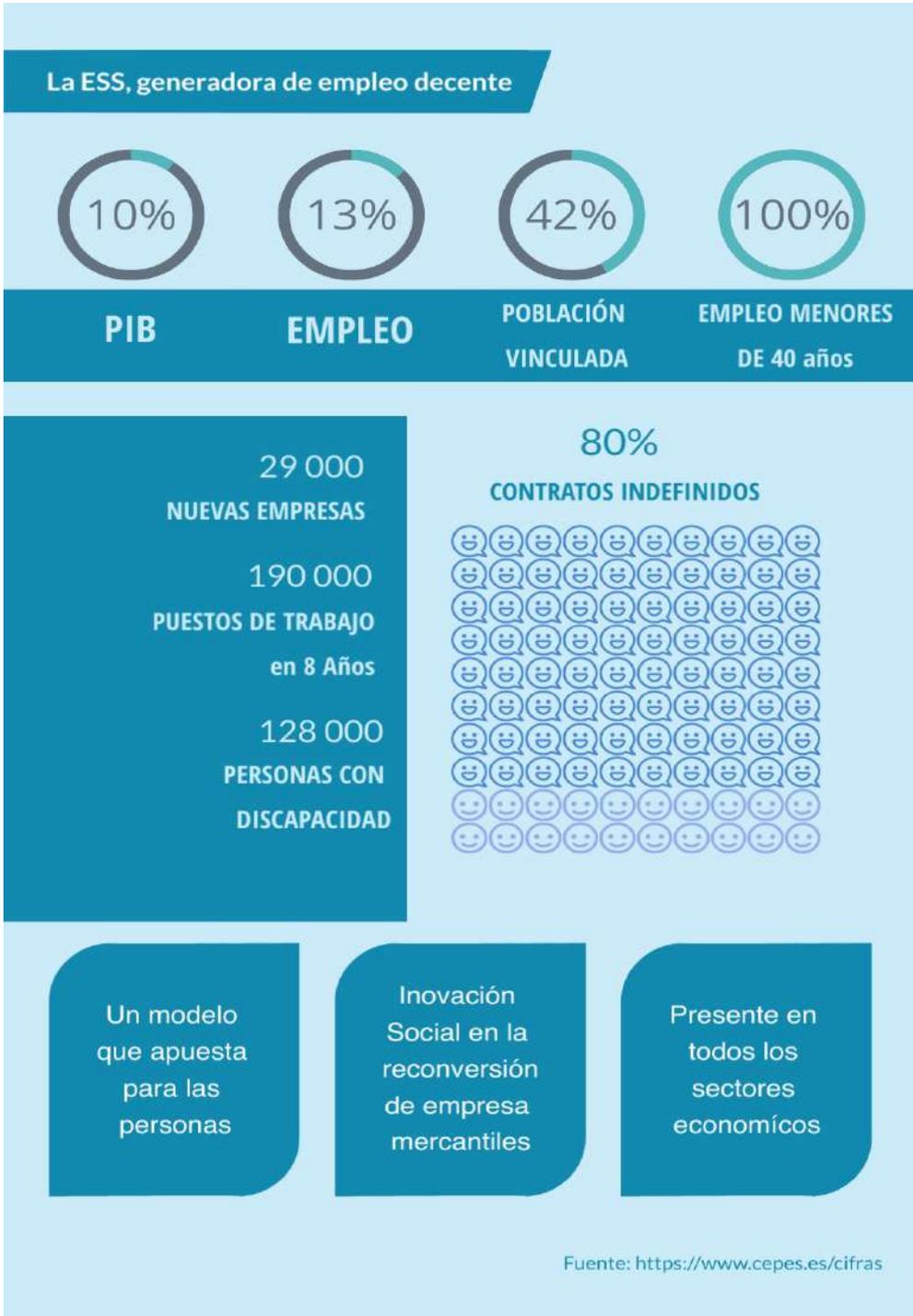
Fuente: <https://www.cepes.es/cifras>

5. LAS VENTAJAS QUE LA ESS PRODUCE EN LA SOCIEDAD

Cohesión social

La propiedad colectiva de estas iniciativas y el elevado grado de participación fomentan que las personas integrantes de estas iniciativas encuentren en ellas unas relaciones igualitarias y justas, ya que forman parte de un mismo colecti-

vo con intereses y necesidades comunes. Es importante el empoderamiento de las personas que participan en el proceso de toma de decisiones y en la ejecución de los proyectos, teniendo voz y voto, según unos criterios convenidos en cada iniciativa, contando con la opinión de cada integrante más allá de los mejores criterios monetarios.



Flexibilidad frente a las condiciones de mercado

Como señalan Iñigo Brandes y Fernando Sabín en su estudio sobre la resistencia de las microempresas cooperativas frente a la crisis, estas entidades pueden ser más flexibles en períodos de crisis desde el punto de vista laboral, ya que la participación en las decisiones económicas, laborales, estratégicas, etc. hace que los miembros de una cooperativa sean proclives a un ajuste salarial de forma colectiva y acordada en aras de reducir gastos, relegando el despido a la última de las opciones posibles.

Según datos del INE y del Ministerio de Empleo, el 90,7 % de los puestos de trabajadores en las cooperativas en España se han mantenido desde el año 2008 que comenzó la crisis, frente al 80,4% de los asalariados del sector privado.

6. RETOS DE FUTURO.

En aras de facilitar la continuidad de este tipo de iniciativas y convertirlas en una realidad más conocida y practicada por un mayor número de personas y empresas, se recogen a continuación un conjunto de claves o retos de futuro:

Constitución como actor político.

Sería esencial que una entidad representante de la ESS se constituyera como actor político y fomentara el diálogo social con las instituciones que facilitase la articulación y puesta en práctica de medidas de apoyo en la creación y consolidación de las entidades de la ESS que, en muchas ocasiones, son incipientes y muy débiles.

Promoción de la inter cooperación.

Colaborar es uno de los principios básicos de estas entidades y uno de los factores que hace aumentar su supervivencia, por lo que la tendencia actual debe ser continuar trabajando en colectivo y tejiendo diversas redes.

Mayor difusión.

Existe un descontento generalizado con el sistema económico actual y un gran sector de la ciudadanía no conoce las alternativas que se ofrecen desde la ESS. Por ello, es necesario dar a conocer a un mayor número de personas la existencia de estas iniciativas para que puedan sumarse a ellas y las promuevan.

Controlar el intrusismo

Encontrar mecanismos prácticos para evitar el intrusismo de entidades que, disfrazadas con elementos aparentemente solidarios, realmente no cumplen de base con los valores de la ESS.

Apertura a nuevas perspectivas de vida y de trabajo

Se observa que cada vez existen más opciones para vivir (consumir, intercambiar, relacionarse, participar...) con criterios éticos y vías alternativas a las convencionales.

Debemos, por tanto, potenciar la difusión de las ventajas que proporciona el fomento de la Economía Social y Solidaria.

Construir y multiplicar prácticas de la ESS en el ámbito de la actividad econó-

mica nos lleva hacia un sistema económico más solidario, equitativo y sostenible.

7. ORGANIZACIONES DE REFERENCIA:

RIPESS (Internacional)

La RIPESS es una Red mundial de redes continentales comprometidas con la promoción de la economía social y solidaria.

Las redes miembros de la RIPESS (América Latina y el Caribe, América del Norte, Europa, África, Asia y Oceanía) reúnen a su vez redes nacionales y sectoriales, asegurando así un fuerte anclaje territorial. Su alcance a la vez local y global le da legitimidad para promover la ESS, favorecer la cooperación intercontinental e incidir sobre políticas a distintos niveles.

<http://www.ripest.org/quienes-somos/sobre-ripest/?lang=es>

CEPES (Nacional)

La Confederación Empresarial Española de Economía Social (CEPES), constituida en 1992, es una organización empresarial de ámbito estatal representativa y referente de la Economía social en España, integradora y portavoz de sus inquietudes y propuestas. Una entidad dinamizadora de esta realidad empresarial en España, interlocutora para la construcción de políticas públicas y sociales para la promoción del modelo de empresa de Economía social, centrado en las personas

CEPES, como organización aglutinadora de las diversas actuaciones económicas existentes bajo el concepto de la Economía social, integra a 29 organizaciones. Todas ellas son confederaciones estatales o autonómicas y grupos empresariales específicos, que representan los intereses de Cooperativas, Sociedades Laborales, Mutualidades, Empresas de Inserción, Centros Especiales de Empleo, Cofradías de Pescadores y Asociaciones del Sector de la Discapacidad, con más de 200 estructuras de apoyo a nivel autonómico.

https://www.cepes.es/principal/quienes_somos

AESCAT

La Associació Economia Social Catalunya (AESCAT) es una organización sin ánimo de lucro y de cuarto nivel que agrupa las principales plataformas de representación de las diferentes familias de la economía social de Cataluña: la Confederación de Cooperativas de Cataluña, la Mesa de Entidades del Tercer Sector Social de Cataluña, la Confederación Empresarial del Tercer Sector Social de Cataluña, la Federación de Mutualidades de Cataluña y la Red de Economía Solidaria de Cataluña.

AESCAT aglutina a 7.422 organizaciones, 139.202 personas trabajadoras, una base social de 2,5 millones de personas (socios cooperativistas, socios de entidades, mutualistas...), y supone una facturación de 7.853 millones de euros.

La asociación promueve una sociedad con una economía plural, con mayor calidad democrática, donde se extiendan y refuercen los valores de libertad, igualdad y fraternidad en base al reconocimiento de la igualdad en derechos y deberes de los ciudadanos, tanto en el esfera pública como en la gestión de

las entidades, organizaciones y empresas. Una economía también solidaria y basada en la igualdad de oportunidades, el apoyo a los sectores sociales más débiles, el equilibrio entre el bien común y el bien particular, y el desarrollo de una economía orientada a proveer de forma sostenible las bases materiales del desarrollo personal, social y ambiental del ser humano.

8. LEGISLACIÓN

Marcos normativos de referencia, internacionales.

- España: Ley 5/2011, de 29 de marzo, de economía social.
- Portugal: Ley 30/2013, de bases de la economía social.
- Francia: Ley 2014, relativa a la economía social y solidaria.
- Galicia: Ley 6/2016, de 4 de mayo, de la economía social de Galicia.
- Grecia: Ley 4430/2016, de economía social y solidaria.
- Quebec: Ley E-1.1.1, sobre la economía social de Quebec.
- Ecuador: Ley orgánica de economía popular y solidaria.

9. BIBLIOGRAFIA . REFERENCIAS DE CONSULTA.

-AESCAT- “BASES DE LLEI DE L’ESS”

<https://economiasocialcatalunya.cat/llei-deeconomia-social/RIPESS>

<http://www.ripest.org/que-es-la-ess/es-economia-social-solidaria>

- SOCIAL ECONOMY EUROPE: www.socialeconomy.eu.org/

COMISIÓN EUROPEA – UNIDAD DE CLUSTERS, ECONOMÍA SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO. DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADO INTERIOR, INDUSTRIA, EMPRENDIMIENTO Y PYME

ec.europa.eu/growth/smes/promoting-entrepreneurship/we-work-for/social-economy

- COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO - CATEGORÍA DE ECONOMÍA SOCIAL

www.eesc.europa.eu/?i=portal.en.categories-social-economy

PARLAMENTO EUROPEO – INTER-GRUPO DE ECONOMÍA SOCIAL

www.socialeconomy.eu.org/social-economy-intergroup

- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO - ACADEMIA DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA

(OIT) socialeconomy@itcilo.org www.socialeconomy.itcilo.org

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT) - DEPARTAMENTO DE COOPERATIVAS

<https://www.ilo.org/global/topics/cooperatives/lang--es/index.htm>

- CIRIEC (Centro Internacional de Investigación e Información sobre Economía Pública, Social y Cooperativa) <http://ciriec.es/>

- PORTAL ECONOMIA SOLIDARIA Elena Novillo Martín de Economistas Sin Fronteras

<https://www.economiasolidaria.org/ca/recursos/biblioteca-la-economia-social-y-solidaria-una-economia-para-las-personas/>

Guía sobre La Economía Social y Solidaria, CCOO, <https://www.ccoo.es/7b87c937a2a31bec210192511b97d5f2000001.pdf>



Se autoriza su reproducción parcial sin ánimo de lucro, citando la fuente: MIESES Global, nº de Guía, título y autor. MIESES Global no es responsable ni garantiza la exactitud de la información de los sitios web que no son de su propiedad, ni de los contenidos de los hipervínculos incluidos en esta guía.